

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
Nomenclatura :	AS-SM-14-2024-GRL-GRSL/30.01-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA Y FORMULA DE CONTINUACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS IPRESS - REGION LORETO"

Ruc/código :	20100052050	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	PERUFARMA S A	Hora de envío :	15:19:59

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto 5 del literal 1 del Capítulo III, indica que la presentación x 400gr para cada sub ítem (cada producto) A fin de evitar la descalificación en el presente proceso, se solicita al Comité de Selección extender la presentación del producto desde 375gr hasta los 400gr., ya que, de acuerdo al punto 6.1.7 de la Resolución Ministerial N.º 1138-2019/MINSA; Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, indica que para el cálculo del número total de latas de SLM, se ha calculado en base a la presentación de 400 gr, lo que NO LIMITA LA ADQUISICIÓN DE OTRAS PRESENTACIONES QUE SEAN EQUIVALENTES.

La modificación sugerida se realiza a fin de evitar limitar y afectar la libre concurrencia de los postores, ya que, con esta modificación se permitiría fomentar la mayor participación de potenciales postores, así como, que la Entidad pueda obtener propuestas más ventajosas, es por ello que, a fin de tener oportunidad se solicita al Comité de Selección acoger la solicitud, en concordancia a lo establecido en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley que establecen los "Principio de Libertad de Concurrencia" y "Principio de Competencia", a través de los cuales se señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace en la contratación, debiendo para ello evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2 de la Ley que establecen los "Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2024-CS/ASN°14-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024 y con la autorización de ésta, este colegiado ACOGE la Observación planteada con la finalidad de promover la mayor concurrencia y competencia de potenciales participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la presentación del Sucedaneo de la Leche Materna con Lactosa y la Fórmula Lactea de Continuación, indicando que la presentación será de 375 g a 400 g; páginas 21, 22, 23, 25 y 32 de las Bases Integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRL-GRSL/30.01-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA Y FORMULA DE CONTINUACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS IPRESS - REGION LORETO"

Ruc/código :	20100052050	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	PERUFARMA S A	Hora de envío :	15:19:59

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PRESENTACIÓN EN CAJA MASTER DEL BIEN

En el punto 5 del literal 1 del Capítulo III, indica que la presentación es caja x 24 unidades por cada sub ítem (cada producto)

A fin de evitar la descalificación en el presente proceso, se solicita al Comité de Selección extender la presentación del producto desde caja master de 6 unidades hasta x 24 unidades. La modificación sugerida se realiza a fin de evitar limitar y afectar la libre concurrencia de los postores, ya que, con esta modificación se permitiría fomentar la mayor participación de potenciales postores, así como, que la Entidad pueda obtener propuestas más ventajosas, es por ello que, a fin de tener oportunidad se solicita al Comité de Selección acoger la solicitud, en concordancia a lo establecido en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley que establecen los "Principio de Libertad de Concurrencia" y "Principio de Competencia", a través de los cuales se señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace en la contratación, debiendo para ello evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2 de la Ley que establecen los "Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2024-CS/ASN°14-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024 y con la autorización de ésta, este colegiado ACOGE la Observación planteada con la finalidad de promover la mayor concurrencia y competencia de potenciales participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la presentación del Sucedaneo de la Leche Materna con Lactosa y la Fórmula Lactea de Continuación, indicando que la presentación será en cajas de 6 a 24 unidades; páginas 22 de las Bases Integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRL-GRSL/30.01-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA Y FORMULA DE CONTINUACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS IPRESS - REGION LORETO"

Ruc/código :	20100052050	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	PERUFARMA S A	Hora de envío :	15:19:59

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado respecto al plazo de entrega se observa lo siguiente:

En el punto 5 del literal 1 del Capítulo III, indica para el tiempo de entrega que ¿Para la primera entrega es de hasta quince (15) días de notificada la orden de compra; para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega del cronograma, el plazo de entrega vence el último día hábil del mes correspondiente.¿

Como se observa, actualmente el Perú se encuentra atravesando por una serie de paralizaciones por paros en carreteras y/o principales vías, además que se ve limitado por cambios climáticos que a los proveedores nos afecta el libre tránsito para el envío de los productos, o para culminar de realizar la atención una vez que el producto ya ha sido enviado mediante el Operador logístico. En ese sentido, se solicita al Comité de Selección que amplíe el plazo de entrega a 18 días a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la primera y sucesivas entregas, ya que, de culminar el plazo el último día hábil de cada mes estaría reduciendo o restringiendo el plazo en caso la Entidad envíe su OC con una anticipación menor a 18 días, en ese sentido, a fin de evitar limitar y afectar la libre concurrencia de los postores, ya que, con esta modificación se permitiría fomentar la mayor participación de potenciales postores, en concordancia a lo establecido en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley que establecen los "Principio de Libertad de Concurrencia¿ y "Principio de Competencia", a través de los cuales se señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace en la contratación, debiendo para ello evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2024-CS/ASN°14-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024 y con la autorización de ésta, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la Observación planteada con la finalidad de promover la mayor concurrencia y competencia de potenciales participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificará el Tiempo de Entrega, de acuerdo al siguiente detalle: Para la primera entrega es de hasta dieciséis (16) días de notificada la Orden de Compra; para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega del cronograma, el plazo de entrega vence el último día hábil del mes correspondiente (página 22 de las bases) Asimismo se modificará el Lugar y Plazo de la Ejecución de la Prestación, de acuerdo al siguiente detalle: Plazo. ¿ ejecución del contrato cuenta con un cronograma de hasta seis (06) entregas correspondientes a meses doce (12) meses, debiendo realizarse las entregas según el Cuadro de Distribución señalado en el Anexo N° 02 de las bases, en el caso de la PRIMERA ENTREGA, el contratista, tendrá un plazo máximo de hasta dieciséis (16) días calendarios, contabilizado al día siguiente de la notificación de la orden de compra en forma presencial o a través de correo electrónico consignado en su proforma.

Las órdenes de compra de las entregas sucesivas deben ser noti

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRL-GRSL/30.01-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA Y FORMULA DE CONTINUACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS IPRESS - REGION LORETO"

Ruc/código : 20100052050

Nombre o Razón social : PERUFARMA S A

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 15:19:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité ampliar los siguientes nutrientes en RANGO X 100g para el producto sucedáneo de la leche materna con lactosa:

Acido Araquidónico (ARA) mg: ampliarlo hasta 121
Acido Docososaenoico (DHA)mg: ampliarlo hasta 82
Acido alfa γ Linolénico mg: ampliarlo hasta 4300
Acido linoleico (mg): ampliarlo hasta 450
Galactooligosacáridos (g): ampliarlo desde 1,45
Vitamina A (ug): ampliarlo desde 430
Vitamina D (ug): ampliarlo desde 6,3
Vitamina K (ug): ampliarlo hasta 68
Vitamina C (ug): ampliarlo hasta 97
Vitamina B6 (ug): ampliarlo desde 320
Vitamina B12 (ug): ampliarlo hasta 2,1
Niacina (ug): ampliarlo hasta 5,700
Acido fólico (ug): ampliarlo desde 63
Colina (mg): ampliarlo desde 116
Inositol (mg): ampliarlo desde 22
Magnesio (mg): ampliarlo desde 34
Yodo (ug): ampliarlo desde 70
Zinc (mg): ampliarlo desde 3,1
Cobre (ug): ampliarlo desde 300
Manganeso (ug): ampliarlo desde 24
Sodio (mg): ampliarlo hasta 159
Potasio (mg): ampliarlo hasta 630
Cloro (mg): ampliarlo hasta 410
Selenio (ug): ampliarlo desde 7,7
Taurina (mg): ampliarlo desde 29
L-carnitina (mg): ampliarlo desde 7,2

Se solicita al Comité ampliar los siguientes nutrientes en RANGO X 100g para el producto formula láctea de continuación:

Proteína : ampliar desde 13,8
Grasa : ampliar desde 20
Acido araquidónico (ARA)mg: ampliar hasta 115
Acido docososaenoico (DHA)mg: ampliar desde 78
Acido alfa -Linolénico: ampliar desde 310
Acido Linolénico: ampliar hasta 3000
Galactooligosacáridos (g): ampliar desde 138
Vitamina D (ug): ampliarlo desde 7
Vitamina K (ug): ampliarlo desde 37
Vitamina C (ug): ampliarlo hasta 92
Vitamina B6 (ug): ampliarlo hasta 500
Vitamina B12 (ug): ampliarlo desde 1,38
Niacina (ug): ampliarlo hasta 4600
Acido fólico (ug): ampliarlo desde 60
Colina (mg): ampliarlo desde 51
Inositol (mg): ampliarlo desde 23
Magnesio (mg): ampliarlo desde 46
Yodo (ug): ampliarlo hasta 97
Zinc (mg): ampliarlo hasta 4,6
Hierro (mg): ampliarlo hasta 8,3
Cobre (ug): ampliarlo desde 310

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRL-GRSL/30.01-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA Y FORMULA DE CONTINUACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS IPRESS - REGION LORETO"

Manganeso (ug): ampliarlo desde 51
Sodio (mg): ampliarlo desde 184
Potasio (mg): ampliarlo hasta 650
Cloro (mg): ampliarlo hasta 460
Selenio (ug): ampliarlo desde 8,3
Taurina (mg): ampliarlo desde 28
L-carnitina (mg): ampliarlo desde 5,5

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2024-CS/ASN°14-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024 y con la autorización de ésta, este colegiado ACOGE la Consulta como Observación, con la finalidad de promover la mayor concurrencia y competencia de potenciales participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las características de la Tabla de Información Nutricional del Sucedaneo de la Leche Materna con Lactosa y la Fórmula Lactea de Continuación, páginas 23, 24 y 25 de las Bases Integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRL-GRSL/30.01-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA Y FORMULA DE CONTINUACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS IPRESS - REGION LORETO"

Ruc/código :	20100052050	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	PERUFARMA S A	Hora de envío :	15:19:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

En el punto 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.- se comunica que la vigencia mínima del producto a ofrecerse, no puede cumplir con ser igual a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad contratante, ya que, el producto cuenta con una vida útil de 18 meses desde su país de origen, restándole el tiempo que demora la importación para un producto de temperatura ambiente desde el país de México y considerando que el Socio adquiere el producto para un abastecimiento de 04 meses aproximadamente, se solicita al Comité de Selección modificar la vigencia mínima del producto a 12 meses, y de atenderse con una vigencia inferior se emita carta de compromiso de canje por vencimiento.

En relación a ello, en el punto 2.5 del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes)se indica:

SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN (NO)

SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO (NO)

Y en el punto 3.2 y 3.3 del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes)se señala:

PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO (SI)

PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO (SI)

En ese sentido, no se observa la lista de marcas o proveedores que cumplen con este requerimiento para poder evidenciar la pluralidad que se exigen, es por ello que, a fin de tener oportunidad de participar en el presente procedimiento se solicita al Comité de Selección acoger la solicitud respecto a la vigencia mínima del producto, en concordancia a lo establecido en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley establecen los "Principio de Libertad de Concurrencia y "Principio de Competencia", a través de los cuales se señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace en la contratación, debiendo para ello evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose realizado la consulta al área usuaria (DIREMID), mediante Oficio N° 002-2024-CS/ASN°14-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024 y con la autorización de ésta, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE la Observación, con la finalidad de promover la mayor concurrencia y competencia de potenciales participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES. ¿

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

1) SUCEDÁNEO DE LA LECHE MATERNA CON LACTOSA X 400 g:

a.- CARACTERÍSTICAS:

- La vigencia del producto deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante. Asimismo, se aceptará una vigencia mínima de doce (12) meses con la presentación OBLIGATORIA de CARTA DE COMPROMISO CANJE.

2) FÓRMULA LÁCTEA DE CONTINUACIÓN X 400 g:

a.- CARACTERÍSTICAS:

- La vigencia del producto deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante. Asimismo, se aceptará una vigencia mínima de doce (12) meses con la presentación OBLIGATORIA de CARTA DE COMPROMISO CANJE. (página 24 y 26 de las Bases Integradas)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRL-GRSL/30.01-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA Y FORMULA DE CONTINUACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS IPRESS - REGION LORETO"

Ruc/código :	20100052050	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	PERUFARMA S A	Hora de envío :	15:19:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el punto 2.3 del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes)se señala: si la contratación incluirá paquete(s) y la respuesta es NO, sin embargo, en el punto 1.2 del capítulo I GENERALIDADES de las Bases Administrativas, indica que es ítem/paquete UNICO.
En ese sentido, se solicita aclaración por no tener congruencia entre lo determinado en las Bases Administrativas y el Resumen Ejecutivo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose realizado la consulta a la OEC (Logística), mediante Oficio N° 003-2024-CS/ASN°14-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024 y con la autorización de ésta, este colegiado ACLARA la Consulta planteada, Luego de haber revisado el expediente de contratación, se puede observar que en el formato del Resumen Ejecutivo, se emitió un error de digitación, al no marcar afirmativamente que la contratación incluirá paquete, debiendo precisar que sí se sustentó la decisión de incluir ítem paquete en la presente contratación, aclarando que el presente procedimiento incluye ítem único (paquete).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA